ADDENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICAN ANEXOS DEL DECRETO 20/2002, DE 20 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO, DECRETO 47/2004, DE 10 DE FEBRERO, DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y DECRETO 194/2010, DE 20 DE ABRIL, DE ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS.

La presente addenda se elabora en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Informe jurídico TTPI000092/16 sobre el presente proyecto de Orden, que exigía profundizar en la motivación de las razones de necesidad y oportunidad del proyecto normativo.

La necesidad y la oportunidad de esta Orden viene dada por el sobrevenimiento de nuevas situaciones o supuestos no contemplados o no previstos, por lo que se hace necesario y urgente la revisión de dicha norma, que entendemos que no es en sí misma una modificación sustancial de la misma. Así se necesita dar seguridad a aquellos nuevos proyectos de alojamientos turísticos que por motivos de oportunidad o de innovación tienen imposibilidad de cumplir con ciertos requisitos. Esta revisión. En paralelo a la tramitación de esta Orden se está elaborando un proyecto de Decreto que afecta igualmente a los requisitos exigidos a los distintos alojamientos turísticos, de manera que se complementan de forma coordinada.

Al igual que con el proyecto de Decreto referido, las razones para la elaboración de esta norma tratan de aunar los irrenunciables criterios de calidad exigidos y exigibles a los distintos alojamientos turísticos con una cierta flexibilidad a la hora de exigir los requisitos a los prestadores de los mismos, adaptando o modulando dichos requisitos y eliminando aquellos requisitos exigidos por otras normas sectoriales y cuyo cumplimiento compete a otros órganos, evitando así duplicidades en la actuación administrativa de registro e inspección.

Sevilla, 7 de octubre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y

FOMENTO DEL TURISMO.

Fdo.: Mª Carmen Arjona Pabón

